

**PERÚ**Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos**LA OPINIÓN DE LA EXPERTA**

Repensando el modelo: menores infractores y experiencias exitosas de reinserción

Autora: Liliana Sánchez

Maestra en Administración Pública y Política por la Universidad de Nueva York

La pandemia del Coronavirus (Covid-19) ha visibilizado los problemas sociales por los cuales atraviesa el Perú. Sin embargo, hay uno que aún se encuentra casi invisible. Este problema es la situación de la privación de libertad en la que se encuentran las y los menores infractores de nuestro país. Con el objetivo de tomar pasos sostenibles en la reducción de daños e impactos de la pandemia en la situación de las y los adolescentes privados de libertad, es necesario repensar el modelo actual de los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación en el Perú.

El problema de los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación del Perú

La Defensoría del Pueblo, desde el año 2018, viene emitiendo diversos informes que reiteran la necesidad que tiene el Estado peruano de declarar en emergencia el sistema nacional de reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal. Con motivo de la pandemia, la Defensoría del Pueblo volvió a reiterar que los centros juveniles del Perú

transgreden lo dispuesto por la constitución y por los pactos internacionalesⁱ. “En este contexto de emergencia sanitaria, la situación se agrava y por ende resulta aún más exigible que los centros juveniles cuenten con condiciones de vida adecuadas – además de las sanitarias.”ⁱⁱ

En el Perú existen 10 centros de medio cerrado con una población total de 2172 adolescentes infractores, los que a su vez cuentan con una capacidad de alojamiento de 1665 plazasⁱⁱⁱ. Esta cifra evidencia una sobrepoblación que alcanza el 30%. Además del hacinamiento y deterioro de las infraestructuras que superan en promedio los 50 años de construcción, existen deficiencias en servicios básicos de agua, desagüe, energía eléctrica y otros^{iv}. Asimismo, no se cumple con el objetivo de resocialización de las y los menores, ya que existe un reducido número de psicólogos, trabajadores sociales, y educadores^v. En materia de salud, existe una falta de equipamiento médico, medicina, y carencia de profesionales de salud. Los informes de la Defensoría incluso mencionan la precaria situación del servicio de alimentación, existiendo condiciones de insalubridad en las áreas de cocina.

Si evaluamos la situación de las y los adolescentes en los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación del Perú, que tienen un nombre bastante benigno para la realidad que viven estos menores privados de su libertad, podemos apreciar que la respuesta punitiva a los actos contra la ley cometidos por menores significa también la privación de otros derechos y la falta de alineamiento con el objetivo de reinserción. El hacinamiento que sufren estos adolescentes, los cuales se encuentran reclusos con otros adolescentes que han cometido los mismos delitos que ellos, va en contra del factor de influencia positiva de pares. Asimismo, la lejanía de estos centros de reclusión, respecto de sus hogares, dificulta aún más el intentar desarrollar un involucramiento de tutela positivo. La

**INDAGA**
OBSERVATORIO NACIONAL
DE POLÍTICA CRIMINAL

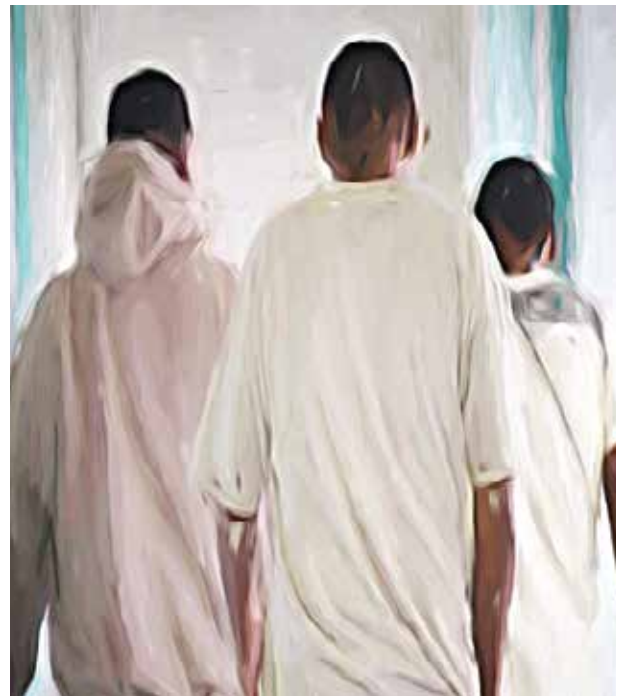
falta de un número importante de psicólogos, trabajadores sociales y educadores altamente capacitados en desarrollo cognitivo conductual y en asesoramiento de grupos, hacen de estos centros escuelas del delito en vez de centros de reinserción.

Tener en cuenta el contexto social de desarrollo de los y las adolescentes infractores es pieza clave para diseñar políticas de prevención. En el Perú, el 55% de adolescentes infractores tienen secundaria incompleta, mientras que un 60% de adolescentes infractores presentan signos de dependencia de alcohol y marihuana (la dependencia es mayor en adolescentes de medio cerrado). Sobre la composición familiar, cabe indicar que más del 50% de adolescentes infractores proviene de una familia monoparental con padres solteros, separados, viudos o divorciados; y el 46,5% de adolescentes infractores ha sufrido maltrato físico en su niñez. Otro factor a tener en cuenta es que las infracciones más comunes cometidas por menores de edad son las patrimoniales: el hurto y robo agravado (57.18%), seguido de infracciones contra la libertad sexual (22.24%).

El contexto social en el que viven las y los adolescentes infractores en el Perú no les permite un adecuado desarrollo psicológico. De acuerdo a investigaciones científicas más recientes existen tres factores que son de importancia crítica para el desarrollo conductual de las y los adolescentes. El primer factor es la presencia de una figura parental involucrada con el desarrollo del menor; el segundo, es la participación en un grupo de pares que valoren un buen comportamiento social y el éxito académico y el tercero se relaciona con actividades que contribuyan a la toma de decisiones autónomas y al pensamiento crítico.

La experiencia de reforma de los Centros de Reclusión de menores en la ciudad de Nueva York

La ciudad de Nueva York, como en el caso del Perú, tenía un enfoque altamente punitivo. Este enfoque se basaba en las propuestas políticas de mano dura desarrolladas durante la época de la guerra contra las



drogas durante la década de los 80 y de la guerra contra la criminalidad durante la década de los 90. Durante esta década se consideraban a las y los adolescentes como "superpredadores". No fue sino hasta inicios de la década del 2000 que la ciencia sobre el desarrollo del cerebro, psicología del desarrollo y experiencia humana abrieron camino para terminar con la teoría de los superpredadores, para lograr una adecuada reinserción de las y los menores infractores a través del cierre de estos grandes correccionales.

Para poder lograr dar un trato digno a las y los adolescentes privados de libertad en el Perú y con ello evitar mayores niveles de criminalidad en medio de una crisis sanitaria y económica, debemos prestar atención a los esfuerzos que se están realizando en cuanto a programas de reinserción para adolescentes infractores. Este es el caso de los centros de reinserción para adolescentes de la ciudad de Nueva York. En el año 2012 en la ciudad de Nueva York se aprobó la iniciativa Close to Home (CTH) [Cerca de

Casa, en su traducción al español]. A través esta iniciativa se cerraron grandes y peligrosos correccionales que se encontraban alejados de los hogares de las y los menores infractores, y en cambio se crearon residencias de medio cerrado y abierto con el objetivo de mantener a los jóvenes en sus comunidades y cerca de sus familias .

Uno de los principales indicadores de éxito de esta iniciativa es que logró una reducción del 83% en su población de adolescentes en centros de reinserción de medio cerrado: de 557 adolescentes en el año 2010, dos años antes de su aprobación a 94 adolescentes en el año 2019. Esta drástica reducción en el número de adolescentes infractores, nos lleva a preguntarnos ¿qué fue lo que funcionó? Los actores políticos, jurídicos, y sociedad civil implicados en esta importante reforma entendieron que para velar por la seguridad ciudadana y por el cuidado y rehabilitación de las y los menores, era necesario dejar de lado el enfoque punitivo y enfocar la resocialización de menores infractores en experiencias de éxito, en investigaciones científicas, y en evaluación de impacto para adaptar los resultados exitosos a las necesidades de su población.

Lo que caracteriza a CTH, además de tener un enfoque de cercanía a la comunidad y a la familia de las y los menores infractores es que alberga en sus centros de medio cerrado a un máximo de 12 adolescentes . El enfoque principal que se da para trabajar en la reinserción de estos jóvenes está basado en terapias cognitivas conductuales y en asesoramiento en grupos pequeños. Las terapias cognitivas conductuales y el asesoramiento en grupo pequeños se centran en estudios de metaanálisis que dieron resultados trascendentes sobre los programas que tienen un mayor impacto en la reducción de la reincidencia del menor infractor. En el caso de las terapias cognitivas conductuales, podemos ver que ellas logran disminuir la reincidencia de jóvenes infractores hasta en un 30%.

Además, se desarrolló un instrumento de riesgo-necesidades-respuestas (RNR) el cual es

aplicado al momento de la detención del menor con el objetivo de que el juez realice un mejor análisis sobre si la o el adolescente requiere de una medida restrictiva, o ser transferido a un programa comunitario. Este instrumento también requiere que se dé un análisis de necesidad y de riesgos criminogénicos para determinar qué programas son los más adecuados una vez que el juez determina la sanción. Es así, que solo los adolescentes con más riesgo de delinquir y/o los que han tenido una continua reincidencia en el delito terminan en centros de medio cerrado. En el caso de Perú, la valoración de los niveles de riesgo se usa una vez que el juez ya estableció la medida socioeducativa para la o el adolescente, con la finalidad de determinar qué tipo de programa es el más adecuado.

Los retos de la ciudad de Nueva York no han sido fáciles debido a la historia de enfoque punitivo, no solo en la reinserción de los adolescentes sino también en el enfoque punitivo en la historia de la justicia penal juvenil de esta ciudad. No fue sino hasta el año 2017 que los menores de 16 a 17 años pasaron de ser procesados como mayores de edad en el sistema judicial de adultos, a ser procesados como menores de edad en el sistema penal juvenil .Esto se logró a través de la campaña "Raise the Age" [Incrementa la Edad, en su traducción al español]. Finalmente, el incremento de edad se dio porque era imposible negar los estudios de resonancia magnética realizados en la última década. Estos estudios desafían la posición tradicional que señala que el cambio en el comportamiento durante la adolescencia se debe tan solo a la inmadurez de las capacidades de control cognitivas. De acuerdo con estos estudios, los adolescentes carecen de una capacidad de madurez para la autorregulación porque el sistema cerebral que influye en la búsqueda de placer y la reactividad emocional se desarrolla más rápidamente que el sistema cerebral que apoya el autocontrol. La región que rige el control de impulsos, se desarrolla mucho más tarde de lo esperado, después de la adolescencia, alrededor de los 21 años de edad.

Avances en el Perú en materia de justicia penal juvenil y pasos a seguir

El Perú ha tomado importantes pasos en la justicia penal juvenil a través de la inclusión del enfoque de justicia restaurativa en su nuevo Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, incluyendo la figura de la remisión. Este enfoque presta atención no solo al procesado, sino también a la víctima para tomar una correcta decisión sobre las medidas socioeducativas impuestas a las y los menores infractores. En materia de derechos humanos, para personas privadas de libertad, el Tribunal Constitucional emitió una decisión trascendental para luchar contra la criminalidad y velar por la seguridad ciudadana. Este tribunal declaró inconstitucional el hacinamiento de penales y estableció que, en el plazo de 5 años, el Perú debe tomar medidas suficientes para garantizar las condiciones indispensables de reclusión. Sin embargo, esta sentencia no exigió al Estado a tomar acciones inmediatas sobre la situación inhumana en la que viven las y los menores en centros de reclusión del país.

Para velar por la seguridad ciudadana se requiere un enfoque holístico que aborde las causas del delito, las cuales se encuentran en el contexto social y psicológico de las y los adolescentes infractores. Asimismo, es necesario abordar los problemas que se encuentran en el sistema de justicia, desde la vigilancia policial, el arresto, la rehabilitación, y la reinserción. Sin embargo, la crisis inmediata es el tratamiento inhumano que se da a las y los adolescentes que se encuentran privados de libertad.

Repensar el modelo actual de los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación del Perú en base a estudios recientes sobre el desarrollo cerebral del adolescente y adaptando lo que ya funciona al contexto social peruano, transformará el Sistema Penal Judicial de Menores en el Perú de un enfoque punitivo a uno que rehabilita a las y los adolescentes infractores y fomenta su continuo crecimiento y reintegración a la sociedad.





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

- ⁱ Defensoría del Pueblo, Situación de las Personas Privadas de Libertad a Propósito de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, 2020, <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/04/Serie-de-Info-rmes-Especiales-Nº-003-2020-DP.pdf>
- ⁱⁱ Ibidem
- ⁱⁱⁱ Defensoría del Pueblo, Situación de las Personas Privadas de Libertad a Propósito de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, 2020, <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/04/Serie-de-Info-rmes-Especiales-Nº-003-2020-DP.pdf>
- ^{iv} Reiteramos la Necesidad de Declarar en Emergencia el Sistema de reinserción Social de Adolescentes Infractores, 28 de mayo del 2019, <https://www.defensoria.gob.pe/reiteramos-necesidad-de-declarar-en-emergencia-el-sistema-de-reinsercion-social-de-adolescentes-infractores/>
- ^v Ibid
- ^{vi} Defensoría del Pueblo Reitera Declarar en Emergencia el Programa Nacional de Centros Juveniles, 21 de Abril del 2020, <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-reitera-declarar-en-emergencia-el-programa-nacional-de-centros-juveniles/>
- ^{vii} Ibid
- ^{viii} National Search Council, Reforming Juvenile Justice: A Developmental Approach, 2013, <https://www.nap.edu/read/14685/chapter/6#91>
- ^{ix} Ibidem
- ^x PRONACEJ, Boletín Estadístico Marzo 2020, <https://www.pronacej.gob.pe/boletines/>
- ^{xi} Cómo son los Adolescentes Infractores en el Perú? <https://indagaweb.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2019/07/BOLETIN-02-2016-COMO-SON-LOS-ADOLESCENTES-INFRACTORES.pdf>
- ^{xii} Ibid
- ^{xiii} Censo Nacional de Población en los Centros Juveniles de Diagnostico y Rehabilitación, 2016 https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/censos/cejuv2016/Informe_Final_Juveniles.pdf
- ^{xiv} PRONACEJ, Boletín Estadístico Marzo 2020, <https://www.pronacej.gob.pe/boletines/>
- ^{xv} National Search Council, Reforming Juvenile Justice: A Developmental Approach, 2013.
- ^{xvi} Harvard Kennedy School, Patrick McCarthy, Vincent Shiraldi, and Miriam Shark, New Thinking in Community Corrections, https://justicelab.columbia.edu/sites/default/files/content/ntcc_the_future_of_youth_justice.pdf
- ^{xvii} They were sentenced as "Superpredators." Who Were they Really? <https://www.pbs.org/wgbh/frontline/article/they-were-sentenced-as-superpredators-who-were-they-really/>
- ^{xviii} Harvard Kennedy School, Patrick McCarthy, Vincent Shiraldi, and Miriam Shark, New Thinking in Community Corrections, https://justicelab.columbia.edu/sites/default/files/content/ntcc_the_future_of_youth_justice.pdf
- ^{xix} Implementation of New York's Close to Home Initiative: A New Model for Youth Justice <http://www.cclp.org/wp-content/uploads/2018/02/Close-to-Home-Implementation-Report-Final.pdf>
- ^{xx} New York State Office of Children and Family Services, Annual Report, 2010 <https://ocfs.ny.gov/reports/jj-yic/Youth-In-Care-Report-2010.pdf>
- ^{xxi} ACS Flash Report April 2020, <https://www1.nyc.gov/assets/acs/pdf/data-analysis/flashReports/2020/04.pdf>
- ^{xxii} The Annie E. Casey Foundation, No Place for Kids, 2011, <https://www.aecf.org/resources/no-place-for-kids-full-report/>
- ^{xxiii} Columbia University, Does keeping Youth Close to Home Really Matter A Case Study, 2019 https://justicelab.columbia.edu/sites/default/files/content/close_to_home_0.pdf, Columbia University, Marsh Weissman, Vidhya Ananthakrishnan, and Vincent Schiraldi, Moving Beyond Youth Prisons, 2019, https://justicelab.columbia.edu/sites/default/files/content/Moving%20Beyond%20Youth%20Prisons%20-%20C2H_0.pdf
- ^{xxiv} NYC Department Of Corrections, Young Men's Initiative <http://www.nyc.gov/html/yimi/downloads/pdf/able.pdf>
- ^{xxv} The Annie E. Casey Foundation, The Missouri Model, Reinventing the Practice of Rehabilitating Youthful Offenders, http://static1.l.sqspcdn.com/static/f/658313/9749173/1291845016987/ae_cf_mo_fullreport_webfinal.pdf?token=BJDNSZ39Tt8Z3jMrz5Ck%2Fv6Ttng%3D
- ^{xxvi} Lipsey, Mark, The Primary Factors that Characterize Effective Interventions with Juvenile Offenders: A Meta-Analytic Overview, 2009 https://www.researchgate.net/publication/228662112_The_Primary_Factors_that_Characterize_Effective_Interventions_with_Juvenile_Offenders_A_Meta-Analytic_Overview
- ^{xxvii} Mark W. Lipsey, Nana A. Landenberger, Sandra J. Wilson, Effects of Cognitive-Behavioral Programs for Criminal Offenders, 2007 <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/full/10.4073/csr.2007.6>
- ^{xxviii} Vera Institute, Krista Larson, New York City Detention Reform, <https://www.vera.org/projects/new-york-city-detention-reform/learn-more>, New Vera Report on Juvenile Detention Risk Assessment, <https://www.vera.org/newsroom/new-vera-report-on-juvenile-detention-risk-assessment>
- ^{xxix} Vera Institute of Justice, Evan Elkin, Measuring Risk and Need in Juvenile Justice Decision Making, <https://www.vera.org/blog/measuring-risk-and-need-in-juvenile-justice-decision-making>
- ^{xxx} Consejo Nacional de Política Criminal, Adolescentes Infractores en el Perú, Boletín 2017, <https://indagaweb.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2019/07/BOLETIN-06-2017-Adolescentes-Infractores.pdf>
- ^{xxxi} los delitos más graves cometidos por adolescentes tales como el asesinato, violación sexual, y delitos que involucren uso de arma y lesiones aún son vistos por el sistema judicial de adultos. Sin embargo, el número de adolescentes bajo esta modalidad es bastante reducido (19 sentenciados por delitos de alto riesgo en el año 2018, el último año con data disponible. NYC Courts, Adolescent Offenders, <http://nycourts.gov/CourtHelp/Criminal/adolescentOffender.shtml>, Office of Children and Family Services, 2018 Annual Report Youth in Care, <https://ocfs.ny.gov/reports/jj-yic/Youth-In-Care-Report-2018.pdf>
- ^{xxxii} Final Report of the Governor's Commission on Youth, Public Safety and Justice, Recommendations for Juveniles Justice Reform in New York State, https://www.governor.ny.gov/sites/governor.ny.gov/files/atoms/files/ReportofCommissiononYouthPublicSafetyandJustice_0.pdf
- ^{xxxiii} Ibidem
- ^{xxxiv} Ibidem.
- ^{xxxv} Final Report of the Governor's Commission on Youth, Public Safety and Justice, Recommendations for Juveniles Justice Reform in New York State, https://www.governor.ny.gov/sites/governor.ny.gov/files/atoms/files/ReportofCommissiononYouthPublicSafetyandJustice_0.pdf
- ^{xxxvi} El Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-aprueba-el-codigo-de-responsabilidad-decreto-legislativo-n-1348-1471548-8/>